



RESOLUCION R-N° 1779-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2024

Expte. N° 22.029/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por Resolución CS N° 387/2022 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y las Funciones del cargo, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE el cargo fue creado por Resolución CS N° 277/16 y afectado a la citada dependencia mediante Resolución R-N° 0490-2018 para personas con discapacidad motora.

QUE mediante Resolución R-N° 1907-2023 se estableció que dicho cargo es para personas con discapacidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que es viable la autorización para la prosecución del concurso, y que se debe tener presente la Resolución R-N° 0490/18 y su modificatoria N° 1907-2023.

QUE teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior mediante las cuales homologa Actas Paritarias de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que es factible el llamado a concurso excepcional para personal contratado y no permanente.

QUE por Resolución CS N° 360/2024 se establece que para los concursos de excepcionalidad que se convoquen para los Institutos de Educación Media dependiente de esta Universidad se regirán con los requisitos establecidos para las Unidades Académicas (punto c) del Anexo IV del Acta Acuerdo N° 05/22 del 29/08/22, homologado por Resolución CS N° 387/22 en donde se establece también el procedimiento de cobertura y se establece su reglamento.

QUE en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto con las condiciones establecidas en la Resolución CS N° 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal nodocente de esta Universidad.

QUE a través de la Resolución CS N° 098/2024 se suspende la vigencia del inciso b) del Anexo IV del Acta Paritaria homologada por Resolución CS N° 387/22.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para personal nodocente en carácter de no permanente con discapacidad, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

QUE mediante Resolución CS N° 508/22 se homologa el Acta Acuerdo N° 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.



RESOLUCION R-Nº 1779-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 22.029/23

QUE a fs. 52 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL que acrediten discapacidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente del citado Instituto de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria es la siguiente:

- Personas con discapacidad que estén prestando servicios en el ámbito del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS Nº 387/22).
- DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) ACTUALIZADO, EXPEDIDO EN EL MARCO DE LA LEY 22.431 Y SUS MODIFICATORIAS, EMITIDO POR ENTIDAD OFICIAL PROVINCIAL O NACIONAL (EXCLUYENTE).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (EXCLUYENTE).
- MANEJO DE PC Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- RESPONSABILIDAD, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.
- BUENA ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 652.962,48 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades de la dependencia.



RESOLUCION R-Nº 1779-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 22.029/23

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente – Decreto Nº 366/06.
- Resolución CS Nº 500/11: Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media de esta Universidad.
- Decreto Nº 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Resolución CS Nº 283/02: Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- Resolución CS Nº 444/07: Reglamento del Archivo General e Histórico de la Universidad.
- Protocolo sobre Violencia de Género – Resolución CS Nº 500/2019.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Realizar funciones de apoyo administrativo en el Instituto.

FUNCIONES:

- Interviene en las notificaciones y citaciones para el personal docente, nodocente y alumnos.
- Interviene en la recepción del correo y colaboración en la distribución.
- Colabora con el parte de prensa y notificaciones externas.
- Colabora con el servicio del comedor: Registro y control en el listado de inscriptos.
- Asistencia en las sesiones del Consejo Asesor.
- Colabora con el escaneo y carga de resoluciones en el Boletín Oficial de la Universidad.
- Colabora con el registro de notas, resoluciones y expedientes.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de las misiones del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- José Luis ACHO – Sede Regional Tartagal.
- Claudia Alejandra LUNA – Facultad de Humanidades.
- Javier David LIENDRO – Instituto de Educación Media Tartagal.

SUPLENTES

- Oscar Santiago IBAÑEZ – Sede Regional Tartagal.
- Laura Verónica VÉLIZ – Sede Regional Tartagal.
- Angélica Viviana ORTÍZ – Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso en cuestión:

- Publicidad: desde el 1º al 15 de octubre de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 16 al 18 de octubre de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.029/23

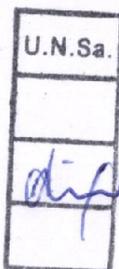
- **El personal contratado y el personal no docente en carácter no permanente** deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, el CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD VIGENTE y el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde 21 al 25 de octubre de 2024, en la cartelera de INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 21 al 25 de octubre de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 30 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Javier David LIENDRO – IEM Tartagal.
- Suplente: Jorge SARDINAS – Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 8.- Invitar a la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a designar un veedor para el presente concurso.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado, Veedores y CIPeD. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1779-2024